

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007937		07/27/2023	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

**Prove:** 0000000406

BUREAU VAN DIJK ELECTRONIC PUBLISHING S.  
ALICIA MOREAU DE JUSTO 740 PISO 2 OF 8 CABA BUENOS AIRES  
131 XIII  
CHILE

USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Inscr IVA:**

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Renovación anual período: el 8 de Abril 2023 al 07 de Abril de 2024 . Resol. 2084 del 17.04.2023 CDP 64172 cc017		1.00UN	13,287.81	13,287.81	07/27/2023	
<b>Total Programa</b>					<u>13,287.81</u>		
<b>Total Art</b> 55111506-01					<u>13,287.81</u>		
2- 1	IVA Conforme a Ley N°21.210. Pago de IVA empresas sin residencia en Chile.		1.00UN	2,525.00	2,525.00	07/27/2023	
<b>Total Programa</b>					<u>2,525.00</u>		
<b>Total Art</b> 99999993-01					<u>2,525.00</u>		
<b>Impt Total Ped</b>					<u>15,812.81</u>		

No Autoriz

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTRATO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**AUTORIZA CONTRATACION DE BASE DE DATOS DENOMINADA ORBIS PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

**SANTIAGO, 17/04/2023 - 2084**

**VISTOS:** El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°250 de 2004; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; el Decreto Universitario N°9, de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y la N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Departamento de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la base de datos ORBIS desde el 08 de abril de 2023 al 07 de abril del 2024, dado que esta base de datos contiene información sobre empresas privadas y públicas de todo el mundo, información que presenta en formatos comparables. Esto le permite generar informes: sectoriales, de fortaleza financiera, entre otros.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 08 de marzo del año 2023, y la solicitud en Peoplesoft N°64172 de fecha 09 de marzo de 2023, se hizo necesaria la contratación del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Contratación de base de datos denominada ORBIS Periodo: 08 de abril de 2023 al 07 de abril del 2024
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A de C.V
<b>Precio</b>	US 13.287,81.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A. de C.V. Alicia Moreau de Justo 740, piso 2 Of. 8, CABA, (1107AAP) Buenos Aires, Argentina

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la notificación sin número y recepcionada con fecha 06 de marzo de 2023, de la empresa Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, con sede en Buenos Aires – Argentina.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado ORBIS ( Base de datos), siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa Bureau van Dijk con sede en Buenos Aires, Argentina, de fecha 6 de marzo del año 2023.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Bureau van Dijk Electronic Publishing S.A. de CV, para la contratación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 08 de marzo del año 2023 y la notificación de la contratación sin número y recepcionada con fecha 06 de marzo de 2023, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 13.287,81.-

#### RESUELVO:

**1. AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa Bureau Van Dijk Electronic Publishing S.A de C.V, domiciliada en Alicia Moreau de Justo 740, piso 2 Of.8, CABA, (1107AAP) Buenos Aires, Argentina, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

**2. IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 13.287,81.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

**3. IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

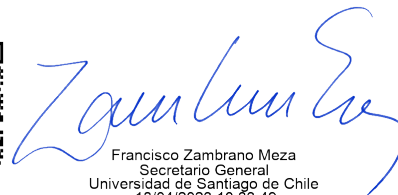
**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



  
Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
18/04/2023 10:33:49

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA**  
**SECRETARIO GENERAL**

PPB/FZM/FLA/PRR/APR/RBC/SRP

#### Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Bibliotecas
- 1. Dirección de Gestión
- 1. Departamento de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- HR N°142/CDP.64172.